

Modelo Regional de Naciones Unidas LOMAS DE ZAMORA 2014

Guía para el Delegado AG1 – Primera Comisión de la Asamblea General





Tópico A: Medios de Comunicación en el siglo XXI

por Ezequiel Podjarny

Introducción a la cuestión, su evolución y panorama actual

Objetivo: que el delegado entienda la relevancia del tema y su impacto en el sistema de Naciones Unidas. Esta sección describe el origen, desarrollo y aspectos principales del tópico y las relaciones internacionales que de él se derivan.

La Libertad de Expresión se ha convertido en uno de los pilares de los regímenes democráticos alrededor del mundo. Este derecho está amparado tanto en tratados internacionales como en muchas constituciones nacionales. Pero entonces cabe hacerse una pregunta: ¿Cómo puede ocurrir que en algunos países, el derecho a la libre expresión sea regulado o fuertemente limitado?

Según cada legislación local, existen muchos matices en cuanto a cuántos límites se le imponen al derecho a la libertad de expresión: desde la sanción de leyes antidifamación, hasta la prohibición de difusión de material con un contenido ideológico particular (material racista o nazi, ideas opositoras, etc.), cada caso presenta particularidades y cada Estado toma la decisión de regular o no los distintos ámbitos vinculados con la posibilidad de expresarse de sus ciudadanos.

Ya en los comienzos de esta segunda década del siglo XXI podemos comprobar que el concepto de Libertad de Expresión se sigue definiendo a medida que diversos eventos revolucionarios, transforman la realidad y nos obligan a adaptarnos. El surgimiento de WikiLeaks, por ejemplo, supuso un gran desafío para varios Estados de Occidente quien debió decidir si este nuevo movimiento debía ser considerado innovador o peligroso. Del mismo modo la Primavera Árabe obligó a una región entera a replantearse sus principios y a reanalizar sus realidades.

Pero si todos los Estados tienen aunque sea una mínima limitación a la Libertad de Expresión, esto quiere decir que existen argumentos que justifican establecer distintos grados de restricción. Algunos países han creado organismos que censuran aquellas publicaciones con contenidos que pueden representar una amenaza a la seguridad nacional. Otros buscan limitar la difusión de mensajes particulares o ante situaciones de crisis buscan eliminar cualquier elemento que pueda intensificar el conflicto o el malestar popular.

ONGs como Freedom House, Reporteros Sin Fronteras y Human Rights Watch son importantes partidarias del goce pleno de la Libertad de Expresión. Algunos de estos organismos, también,



producen estadísticas y rankings que reflejan el índice de libertad de cada país (se recomienda a los delegados buscar al respecto para así profundizar acerca del conocimiento de su delegación y también poder comparar su situación con respecto a otros países).

Por ejemplo de acuerdo a Freedom House, existen 66 países en los que se considera que la prensa no es libre, 68 en los que es parcialmente libre y 64 completamente libre. Según sus últimos informes, el panorama es preocupante ya que el porcentaje de países libres ha caído de forma constante durante los últimos años.

Algunos casos particulares que se destacan son el de la región del Medio Oriente y el Norte de África. Todos los países que conforman la zona están clasificados como “no libres” (a excepción de Israel que es el único considerado libre), convirtiéndola en la región menos libre del mundo.

Incluso cuando se esperaba que los movimientos democratizadores de la Primavera Árabe revolucionaran a sus naciones al impulsar hacia nuevos niveles de libertad de expresión, el efecto parece haber sido inverso en la mayoría de los casos.



Definiciones

- **Libertad de Expresión:** Esta libertad supone que todos los seres humanos tienen derecho de expresarse sin ser hostigados debido a lo que opinan. Representa la posibilidad de realizar investigaciones, de acceder a la información y de transmitirla sin barreras.
- **Medios de Comunicación Oficiales:** Son aquellos medios que son propiedad del Estado nacional o provincial.
- **Ley Anti-Difamación:** Son las leyes que protegen a individuos determinados (suelen usarse para defender a funcionarios y políticos) frente a la difusión de contenido difamatorio (*hate speech*).
- **Pauta Oficial:** Es un tipo de información oficial publicitaria, cuyo objetivo es dar a conocer los actos del Estado. El Estado distribuye la publicidad entre los distintos medios y paga por los espacios de publicación.

– **Ejes Temáticos**

1. Derecho a la Libertad de Expresión.

La libertad de expresión debe ser valorada, no como un medio, sino como un fin en sí mismo: es una parte de la libertad del ser humano. Está íntimamente vinculada con la autonomía y dignidad de la persona. La libertad de expresión es especialmente valiosa por razones que nada tienen que ver con la búsqueda colectiva de la verdad o con el proceso de autogobierno, o con alguna conceptualización sobre el bien común.

Es un derecho a expresar la opinión de un modo desafiante, firme e irreverente, sólo porque es la propia opinión, porque contribuye a la autorrealización personal.

En concreto, esta postura sostiene que el derecho a la libertad de expresión es valioso independientemente de las consecuencias que genere que se lo respete. El Hombre, por su condición de tal, tiene un derecho a la libertad de expresión que es parte de su dignidad, que es una característica necesaria del Hombre.

El concepto de Libertad de Expresión tiene múltiples dimensiones. El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”* Pero las preguntas principales que se nos ocurren no tienen que ver, necesariamente, con los derechos que ampara la libertad de expresión, sino cuáles son los motivos que encuentran los Estados para limitar estos derechos.

El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece ciertos lineamientos que la Declaración de DD.HH. no considera. En el párrafo 3 se aclara: *“El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 (Libertad de Expresión) de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.”*



175 países han firmado y/o ratificado este pacto internacional, convirtiéndolo en uno de los principales instrumentos de protección de la libertad de expresión.

Entre los demás instrumentos internacionales que consagran este derecho podemos mencionar al art. 19 de la Convención de los Derechos del Niño, al art.9 de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de la Unión Africana (UA), al art.10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y al art.13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otros tantos.

2. Relación de los medios de comunicación con las realidades nacionales y su impacto en el orden y la seguridad de cada Estado.

La relación de los medios de comunicación con sus respectivos gobiernos tiene un punto de contacto central en la cuestión de la pauta oficial. Cuando un Estado decide incluir publicidad oficial en un diario, una radio o un programa de televisión, debe pagarle al dueño de dicho medio. Por lo tanto, para obtener dinero, las empresas de medios tienen, en principio, incentivos a intentar conseguir que el Estado incluya publicidad oficial en sus medios.

El Estado, por su parte, puede utilizar este poder para beneficiar o perjudicar a los medios que desee. Si un Estado decidiera, por ejemplo, solamente incluir publicidad oficial en medios que lo apoyan y no incluir dicha publicidad en medios opositores, ese Estado estaría, indirectamente, financiando a algunos medios (los oficialistas) en detrimento de los demás (los opositores).

Dado que el dinero que tiene el Estado proviene, principalmente, de los impuestos que pagan todos los ciudadanos, parece razonable determinar cuál debería ser el criterio justo sobre la base del cual el Estado debería guiarse para distribuir la propaganda oficial.

Sumado a ello se encuentra el debate acerca de contenidos sensibles o que, según los gobiernos locales, resultan perniciosos para la estabilidad del país o el bienestar general. En casos especiales de crisis debidas a guerras o conmociones internas, hay países que opinan que debe limitarse la libertad de expresión cuando ésta pueda causar un peligro claro, actual o inminente; siempre y cuando la limitación del derecho a la libertad de expresión sea razonable y proporcional. La meta de esta limitación sería siempre “preservar la paz y el orden”.



Así se afecta indirectamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión para “preservar otros más trascendentales”, pero no se afectaría “la libertad de expresión” en sí pues, ellos afirman, es algo interno del ser humano, un derecho inalienable.

Formas de Censura:

Los métodos para censurar son múltiples y variados, dependiendo del tipo de control que el gobierno en cuestión quiera ejercer, por lo que se han desarrollado diferentes estrategias que van desde las más a las menos restrictivas. Sin embargo, la mayoría de los países utilizan una combinación de las mismas para ejercer su censura. Ahora bien, frente a ellos igualmente existen otros modos, éstos dedicados a su combate (la denominada contracensura).

La forma más directa de censura en los países autoritarios es la prohibición de acceso a los medios, tal y como ocurrió en Afganistán con el gobierno talibán o como ocurre en Corea del Norte donde medios independientes son inexistentes.

Un segundo grado de censura es el que ejerce, por ejemplo, el gobierno comunista de Cuba, y que en vez de prohibir los medios, hace que el acceso a ellos pase por un restrictivo control basado en la expedición de autorizaciones exclusivas a personas “de confianza”.

La monitorización sería el siguiente escalón, sin embargo, el país que mejor lo ejemplifica es uno de los más autoritarios y restrictivos. Es el caso de China, que aunque permite el acceso a por ejemplo Internet, los ciudadanos de este país se encuentran vigilados por una brigada policial encargada de monitorizarlos. Rusia, Singapur, India y algunos países de África del Norte y de Oriente Medio practican también la censura mediante la monitorización de contenidos.

El filtro de contenidos y el bloqueo de medios en particular, por último, serían las categorías menos restrictivas. El método consiste en obligar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones a instaurar filtros con el fin de bloquear a los “indeseables”. Arabia Saudí es uno de los países que practica esto.

La clasificación hecha por CEIP (Carnegie Endowment for International Peace), organización norteamericana sin ánimo de lucro que estudia el fenómeno de la globalización, destaca además de los métodos mencionados, considerados reactivos, otras formas proactivas que ayudan a los

gobiernos a imponer su control sobre la información. Campañas de propaganda en Internet, obligación encubierta a los ISP para que pertenezcan al estado, creación de intranets nacionales sustitutivas de la Red global, implementación de servicios que aumentan la satisfacción de los ciudadanos con el gobierno y el uso de la preponderancia informativa para luchar contra la oposición al poder son algunas de ellas.

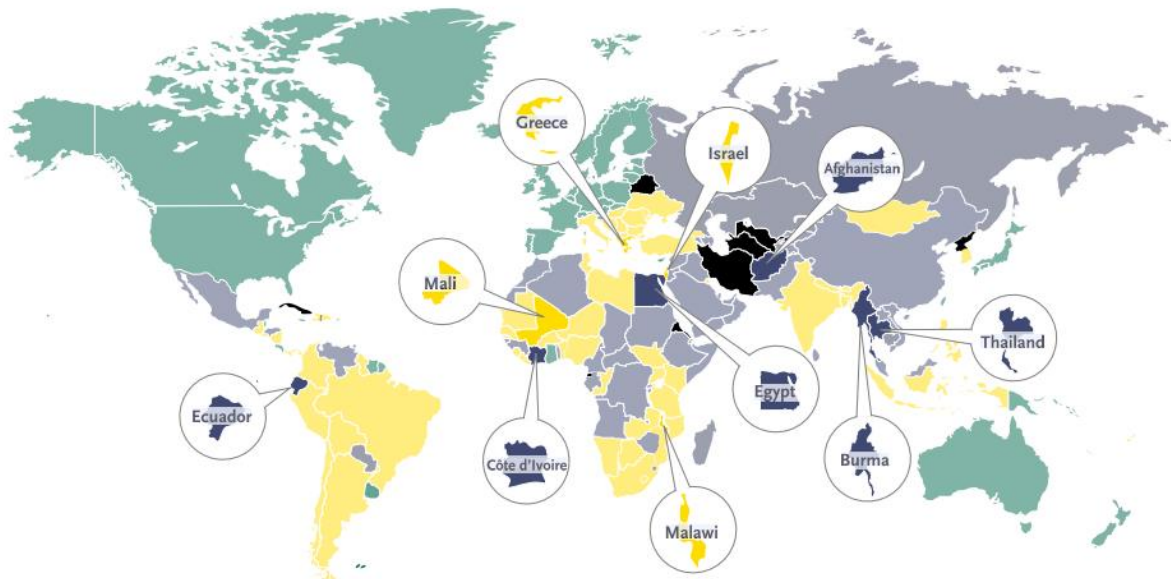
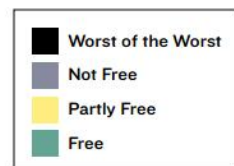
Por último hay que destacar las estrategias, más difíciles de definir, puestas en práctica por los gobiernos occidentales para ejercer sus formas de control de medios. La creación de leyes o propuestas de regulación son sus cauces bajo el pretexto de la lucha contra el crimen o la protección de la infancia para lo que se consiente el uso de aplicaciones basadas en ambiguas “listas negras” (casos como el del Reino Unido, Canadá, Australia, entre otros)

Relacionado con el control de medios, sin llegar a ser censura propiamente dicha, pues no interfiere el derecho a la información y la libre opinión (pero sí a otro íntimamente ligado a éste como es el derecho a la intimidad de las comunicaciones) es el uso de redes de espionaje que son consideradas por los gobiernos como formas legítimas y necesarias de control (como el caso de Estados Unidos por ejemplo).



FREEDOM OF THE PRESS 2013

COUNTRIES WITH NOTABLE DEVELOPMENTS





3. *Transparencia en la regulación de los medios de comunicación por parte de los Estados.*

Con todos estos mecanismos de control (algunos más sutiles o parciales que otros), no es de extrañar que innumerables ONGs siguen denunciando prácticas injustas por parte del Estado.

A comienzos de este año, un grupo de periodistas que trabajan para la cadena Al Jazeera, fueron arrestados en Egipto en parte por acusaciones sobre la difusión de información falsa sobre los hechos que estaban teniendo lugar en Egipto. Entre el año 2012 y 2013, el canal venezolano Globovisión fue blanco de una serie de demandas por parte del Estado. Estas demandas surgieron a partir de las transmisiones y coberturas realizadas por el canal que, ante la presión, debió venderse.

Estos eventos son sólo dos ejemplos de los muchos casos que evidencian que los medios de comunicación son un actor importante a los ojos de los Estados (no es casualidad que se haga referencia a los medios como el “Cuarto Poder”). Está claro que los medios son muy influyentes a la hora de construir la opinión pública, al dirigir la atención a algún tema determinado y son capaces de manipular el estado de ánimo social. ¿Es este poder el que lleva a algunos Estados a limitar las capacidades de los medios de comunicación y la libertad de expresión?

Nuevamente, tenemos que analizar los matices. Como lo demuestra la clasificación producida por Freedom House, son muchos los países en los que se considera que la prensa es libre. En ellos las regulaciones son mínimas y pasan principalmente por leyes antidifamación o puntos muy específicos de censura a contenido extraído de archivos clasificados, discursos que incitan a la violencia, difusión de ideologías extremistas o racistas, etc. Pero en algunos casos, existen discrepancias entre las mismas ONGs. Mientras que Freedom House elogia la realidad del Estado de Israel, Reporteros Sin Fronteras es altamente crítico de este país. Esta organización produce un reporte anual acompañado con un ranking internacional.

Finalmente, en particular el caso de Internet es importante, sobre todo para el siglo XXI. Debido al carácter descentralizado e inabarcable de la Red, la misma Internet censurada ha servido como plataforma de lucha y protesta contra los controles y prohibiciones impuestos. La misma volatilidad de la Red permite que los sistemas de control sean difícilmente asumibles por los



estados. Su uso como vía de información alternativa junto al desarrollo de programas que burlan los filtros establecidos preservando el anonimato o el trabajo de los diferentes grupos defensores de los “ciberderechos”, son algunos ejemplos de esa lucha contra la censura en Internet. Sin embargo, son bien pocos los organismos oficiales que promueven acciones en este contexto.

En ese sentido, podemos afirmar que Internet no es tan libertaria e incontrolable como podemos llegar a pensar. Internet se puede controlar mediante innumerables medidas tal y como hemos visto a lo largo de este artículo. Sin embargo, ya no sólo por las características de la propia Red, sino por las de un mundo cada vez más globalizado, cada vez es más complicado frenar el intercambio de ideas y siempre es posible encontrar una vía para denunciar las injusticias ante los países democráticos y las organizaciones que, como RSF, desarrollan una labor de un valor incalculable para asegurar un derecho inalienable para todo ser humano.



Conclusiones

- El derecho a la Libertad de Expresión es fundamental para la Democracia.
- Todos los países del mundo tienen distintas posturas acerca de la Libertad de Expresión (pequeños matices).
- Pero podemos distinguir entre dos grandes grupos de Estados: los Estados “liberales” y los Estados “reguladores”.
- Varios argumentos en favor de la regulación son el interés nacional (el dilema orden / información sensible), la historia, la alusión a valores diferentes, sostener que un país es “más avanzado” que otros, la amenaza del terrorismo o el crimen transnacional organizado y finalmente la defensa del honor e intimidad.
- Los debates que en torno a la cuestión son los más fuertes son el tema de los Medios de Comunicación, la línea entre Libertad de Expresión y el Comercio (como pornografía, publicidades de cigarrillos, etc.), el etnocentrismo / racismo / intolerancia religiosa, las manifestaciones, huelgas, marchas, actos y las violaciones indirectas a la libertad de expresión.
- En este siglo XXI aún queda por decir cómo y hasta qué punto regular las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Dependerá de la comunidad internacional dejarlo en manos de cada Estado o abordar la regulación de manera conjunta en base a patrones comunes.



Preguntas Guía

- ¿Debe ser el Estado el único responsable de establecer los límites de acuerdo a su propia interpretación?
- ¿Cuál debe ser el rol de la comunidad internacional y de los organismos internacionales ante las situaciones en las que se producen serias violaciones a la Libertad de Expresión?
 - Ej: Elogio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina.
- ¿Hasta qué punto las restricciones a la Libertad de Expresión son un problema de política nacional o internacional?
- ¿Cuál es la parte que juega la sociedad frente a estos asuntos?
- En mi país, ¿cómo es la relación del Estado con los medios de comunicación? ¿Qué grado de censura existe? ¿Cuáles son los principales debates en torno a la libertad de expresión que hay en mi país?

Bibliografía

- <http://www.freedomhouse.org/>
- <http://www.freedomhouse.org/sites/default/files/Freedom%20of%20the%20Press%202013-%20Infographic.pdf>
- <http://www.un.org/en/documents/udhr/>
- <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=281>
- <http://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomOpinion/Pages/Annual.aspx>